



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2022 A LAS 16:00
HORAS VÍA PLATAFORMA ZOOM**

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del Orden del día.
4. Lectura, aprobación y firma del acta número 41 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2022.
5. Participación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento Municipal:
 - 5.1. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita se apruebe la modificación al Organigrama Municipal para que la Coordinación de Parque Vehicular se convierta en Subdirección para que la Coordinación de Maquinaria dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dependa directamente de Parque Vehicular.
 - 5.2. Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares quien solicita se apruebe la modificación al acuerdo HAM-651/2021 asentado en acta número 38 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre de 2021.
6. Lectura de Correspondencia Recibida.
7. Asuntos Generales.
 - 7.1. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal.
8. Convocatoria para próxima sesión.
9. Clausura de la Sesión.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL HUICHAPAN, HIDALGO 2020 – 2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.: PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 56 fracción I inciso a), 60 fracción II inciso a), inciso c) de la Ley Orgánica Municipal y demás relativos y aplicables en materia solicito la aprobación del proyecto de acuerdo en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. La Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que el Municipio Libre es una Institución con personalidad Jurídico - Política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las Leyes en la materia y elegirá directamente a sus Autoridades.
- II. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo establece que son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales... Nombrar y remover libremente a los servidores públicos municipales que refiere la Constitución Política del Estado... Crear, o en su caso, modificar y suprimir las dependencias necesarias para el desempeño de los asuntos del orden Administrativo para la eficaz prestación de los servicios Públicos Municipales, previo acuerdo del Ayuntamiento y en los términos del Reglamento correspondiente.
- III. La coordinación del parque vehicular es la responsable de organizar, dirigir, vigilar y controlar los servicios de reparación y mantenimiento de los vehículos propiedad del Ayuntamiento, al principio de la Administración el parque vehicular se encontraba integrado por un alto porcentaje de vehículos en mal estado y obsoletos, lo que generaba gastos mayores por mantenimiento y reparación, fijándose dentro del Plan Municipal de Desarrollo el objetivo 1.2.5 Parque Vehicular digno con la finalidad de fortalecer el mantenimiento y la adquisición del parque vehicular para un correcto rendimiento en el ejercicio del gasto público.
- IV. La Coordinación de Parque Vehicular a cargo del C. Rodrigo Suarez Aranzolo ha demostrado gran eficiencia al frente de esta coordinación al ser una de las áreas que ha presentado mayor ahorro, aprovechamiento y optimización de los recursos, proporcionando asistencia mecánica automotora a través de programas de mantenimientos preventivos y correctivos a las unidades, elaborando de manera objetiva, confiable y oportuna, el diagnóstico de fallas y situación que deriven del parque vehicular.
- V. Derivado de todas las acciones de mejoras y en base al resultado obtenido por la Coordinación de Parque Vehicular es la intención del Gobierno Municipal que la Coordinación de Maquinaria dependa directamente de esta área con la finalidad de que todas las mejoras se implementen ahora hacia la maquinaria con lo que cuenta el municipio.

En tal virtud y en base a lo antes expuesto, el que suscribe C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de

ACUERDO:

Primero: Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 56 fracción I inciso a), 60 fracción II inciso a), inciso c) de la Ley Orgánica Municipal y demás relativos y aplicables en materia, el Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo aprueba la modificación al Organigrama General de la Administración para que cree la Subdirección de Parque Vehicular la cual dependerá directamente de la Secretaria de Administración y Finanzas.

Segundo: Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 56 fracción I inciso a), 60 fracción II inciso a), inciso c) de la Ley Orgánica Municipal y demás relativos y aplicables en materia, el Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo aprueba la modificación al Organigrama General de la Administración para que Coordinación de Maquinaria dependa directamente de la Subdirección de Parque Vehicular.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

**C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

PUNTO 5.1



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS
Y CIRCULARES**

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.:
P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal, artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía, artículos 3, 4, 10 fracción VI, 14, 15, 16, 22, 26 y 27 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Huichapan, Hidalgo y los artículos 108, 120, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás relativos y aplicables en materia y dando cuenta de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. En sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre de 2021 registrado en el punto 5.5 del orden del día se solicitó la aprobación de licencia comercial para el negocio denominado "La Deportiva" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" con domicilio en el Barrio Santa Bárbara, siendo aprobado por unanimidad, motivo por el cual se elaboró el acuerdo HAM-651/2021, asentado en acta número 38.
- II. Se recibió la solicitud del Lic. Leonardo Pimentel Colon para que se revisara nuevamente el dictamen correspondiente a la licencia comercial para el negocio denominado "La Deportiva" ya que dentro de la documentación que entregó el solicitante el recibo predial clasifica al predio como urbano.
- III. Dentro del acuerdo HAM-651/2021 el apartado Quinto a la letra dice "Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 2, 368.40 (Dos mil trescientos sesenta y ocho pesos 40/100 M.N.)" estando en un error ya que la cuota que le debería corresponder es el de \$6, 512.20 (Seis mil quinientos doce pesos 20/100 M.N.) correspondiente al pago por apertura en zona urbana.
- IV. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares durante la inspección que realizó al domicilio del negocio que solicita la licencia comercial no contaba con los elementos suficientes para dictaminar si se encontraba dentro del área urbana o dentro de la zona rural al ser parte del Barrio de Santa Bárbara y al estar al límite de la cabecera municipal.
- V. Nos encontramos en un nuevo ejercicio fiscal y toda vez que el acuerdo no ha sido notificado al interesado se deberá actualizar la cuota conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 la cual es de será de \$ 6, 707.57 (Seis mil setecientos siete pesos 57/100 M.N.)
- VI. Motivo por el cual la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares solicita al pleno del Ayuntamiento se autorice el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Único: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo aprueba la modificación del acuerdo HAM-651/2021, asentado en acta número 38 de fecha 07 de diciembre de 01 para quedar de la siguiente manera:

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Sofia Chávez Callejas, para la apertura del negocio denominado "La Deportiva" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" con domicilio en Calle Jorge Rojo Lugo #220 Barrio Santa Bárbara, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicarán las sanciones establecidas en el capítulo Décimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio será de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 6, 707.57 (Seis mil setecientos siete pesos 57/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

RESPECTUOSAMENTE

**REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES
RÚBRICA**

PUNTO 5.2